

Tema:  
**LLAMADOS**

Resumen :  
**SE AUTORIZA A LA DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, A REALIZAR UN LLAMADO A INTERESADOS/AS A DESEMPEÑAR FUNCIONES DE GUARDAVIDAS ZAFRALES PARA LA TEMPORADA PLAYAS 2020, CON DESTINO AL SERVICIO DE GUARDAVIDAS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES Y RECREACIÓN, DIVISIÓN ASESORÍA DE DESARROLLO MUNICIPAL Y PARTICIPACIÓN.-**

---

Montevideo 17 de Enero de 2020

**VISTO:** las presentes actuaciones promovidas por la División Administración de Personal;

**RESULTANDO:** 1°. que en las mismas el Servicio de Administración de Gestión Humana - Unidad Selección y Carrera Funcional solicitan la aprobación de un llamado a interesados/as para desempeñar funciones de Guardavidas zafrales en la temporada 2020, con destino al Servicio de Guardavidas, Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación;

2°. que se elevan las características y particularidades del llamado a interesados/as que se fundamentan en razones de servicio;

**CONSIDERANDO:** que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima pertinente el dictado de una Resolución al respecto;

### **EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

#### **RESUELVE:**

1°.- Autorizar a la División Administración de Personal, Servicio de Administración de Gestión Humana, a realizar un llamado a interesados/as a desempeñar funciones de Guardavidas Zafrales para la temporada playas 2020, con destino al Servicio de Guardavidas, dependiente de la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación.-

2°.- Aprobar las siguientes características de llamado a interesados/as para cubrir funciones de Guardavidas Zafrales.

#### **CARACTERÍSTICAS DEL LLAMADO A INTERESADOS/AS**

## **NATURALEZA DEL CONTRATO**

Se trata de un contrato zafral con vigencia desde la fecha de notificación de la resolución de contratación hasta el 12 de abril de 2020 sujeto a evaluación de desempeño.

La Administración se reserva la potestad de rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria.

## **DEDICACIÓN HORARIA**

6 (seis) horas diarias en régimen de sexto día y horas extras, el que podrá incluir trabajar los días sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables).

## **REMUNERACIÓN**

Salario Base Mensual: \$ 30.290,00 (pesos uruguayos treinta mil doscientos noventa) mas el 30% (treinta por ciento) correspondiente al sexto día, lo que se ajustará de acuerdo a los incrementos generales otorgados por la IdeM.

## **CONDICIONES DEL LLAMADO**

La participación en este llamado estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida.

## **REQUISITOS OBLIGATORIOS**

- Título de Guardavidas expedido por el I.S.E.F..
- Carné de Salud vigente, expedido por el Ministerio de Salud Pública o por Instituciones habilitadas.
- Tener 18 años cumplidos al momento de la inscripción.
- No ser mayor de 35 años al momento de la inscripción.
- Ser ciudadano natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).

## **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA FUNCIÓN**

### **Principales tareas:**

- Controla las condiciones de seguridad y protección de playas y balnearios, orienta y vigila el comportamiento del público para prevenir accidentes y actuar en caso de que se produzcan.
- Efectúa las tareas de rescate y salvamento que correspondan con autonomía en la utilización de diversas técnicas necesarias para cada situación.
- Determina el grado de peligrosidad de los elementos de la zona y adopta las medidas de protección y seguridad correspondientes.
- Efectúa primeros auxilios de acuerdo al tipo de gravedad del accidente (asfixia, quebraduras, cortes, insolación, golpes, entre otras.) y/o recomienda la atención por personal médico.
- Elabora informes diarios de los accidentes o intervenciones, incluyendo datos personales del/la accidentado/a, condiciones climáticas de la zona, métodos de rescate y técnicas de primeros auxilios utilizadas.
- Colabora con la organización en las playas de eventos deportivos o culturales organizados por la IdeM.
- Brinda a los ciudadanos orientación técnica y preventiva en las playas, con el fin de evitar accidentes.
- Actualiza y perfecciona sus conocimientos especializados y habilidades relativas a métodos de rescate y técnicas de auxilio.
- Dicta cursillos, charlas y realiza exhibiciones.
- Realiza entrenamiento para mantener su estado físico en condiciones para desarrollar las tareas.
- Atiende con respeto y amabilidad, comunicándose en forma adecuada en el trato con el público.
- Utiliza correctamente los equipos propios de su especialidad, ejecutando las tareas de acuerdo a las normas de seguridad.
- Realiza tareas afines o similares a las descriptas.

## **INSCRIPCIÓN DE LOS / LAS ASPIRANTES**

**Las inscripciones se recibirán personalmente en la Unidad Selección y Carrera Funcional (8vo.**

**Piso del Edificio Sede la Intendencia de Montevideo - Puerta 8003), desde el 21 al 23 de enero de 2020 de 10:30 a 15:30hs.**

Podrán postularse todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia, y sin otra distinción que las de sus talentos y virtudes.

### **SELECCIÓN**

La selección de los postulantes se realizará mediante el mecanismo de sorteo entre todos/as los/as inscriptos/as, siendo el Servicio de Administración de Gestión Humana el encargado de su instrumentación.

La Administración irá convocando de acuerdo al orden del sorteo, a los/as ciudadanos y ciudadanas en base a las necesidades de servicio.-

3°.- Comuníquese a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a la División Administración de Personal, a la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación, a los Servicios Administración de Gestión Humana, de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Guardavidas, y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para su instrumentación y demás efectos.-

**CHRISTIAN MARTÍN DI CANDIA CUÑA, INTENDENTE DE MONTEVIDEO.-**

**JORGE BURIANI PARDO,**

**SECRETARIO GENERAL (I).-**